 CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA SENADO DE LA REPÚBLICA	Gestión de Calidad	CÓDIGO: GC-Pi02
	Política Integral de Administración del Riesgos	VERSIÓN: 008
	SENADO DE LA REPÚBLICA	FECHA DE APROBACIÓN: 2024-03-22


POLÍTICA INTEGRAL DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS

El Senado de la República, con el propósito de garantizar el cumplimiento de la misión, visión y los objetivos estratégicos, presenta su política integral de administración de riesgos, acorde con los parámetros establecidos en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG, para orientar las acciones necesarias que conduzcan a la identificación, valoración, tratamiento, manejo y seguimiento de los riesgos identificados, frente a situaciones que puedan presentarse y que impidan, el cumplimiento de las funciones y objetivos institucionales.

La Dirección General Administrativa, velará por la correcta aplicación de la Gestión Integral de Riesgos, a través de los responsables de procesos y sus grupos de trabajo acorde con la implementación de las tres líneas de defensa del MIPG.

Objetivos

1. Identificar y valorar los riesgos de gestión, estratégico, corrupción, fiscal, cumplimiento, financieros, de seguridad de la información y seguridad digital en los procesos de la Entidad.
2. Realizar seguimiento a los controles de los riesgos definidos en los procesos, con el fin de establecer acciones de control preventivas, detectivas y correctivas, para el manejo de los riesgos identificados.
3. Implementar mecanismos de autocontrol, como parte de la cultura organizacional del Senado, con el fin de reducir las causas que puedan generar un riesgo y tener una actuación preventiva y oportuna ante la materialización del mismo.
4. Definir mecanismos de monitoreo, que permitan identificar la materialización de los riesgos y realizar una actuación correctiva oportuna.
5. Diseñar y ejecutar planes de contingencia que mitiguen el impacto ante la materialización de los riesgos.
6. Divulgar la Matriz Integrada de Riesgos, con el fin de crear conciencia y sentido de pertenencia, en aras de fortalecer las actividades de control que minimicen la materialización de los riesgos identificados, en cada uno de los procesos de la Entidad.
7. Fortalecer el ambiente de control en la Entidad y el direccionamiento estratégico, que fije la orientación clara y planeada de la gestión de los riesgos, mediante mecanismos de difusión que incentiven el autocontrol, para fundamentar el adecuado desarrollo de las actividades.
8. Diseñar y ejecutar un programa de auditorías internas de gestión orientado a evaluar el cumplimiento de los objetivos institucionales teniendo en cuenta la administración del riesgo y el seguimiento a la eficacia de los controles implementados, con el ánimo de proteger los recursos de la Entidad, resguardándolos contra la materialización de riesgos.

 CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA SENADO DE LA REPÚBLICA	Gestión de Calidad	CÓDIGO: GC-Pi02
	Política Integral de Administración del Riesgos	VERSIÓN: 008
	SENADO DE LA REPÚBLICA	FECHA DE APROBACIÓN: 2024-03-22

Alcance

La administración de los riesgos de gestión, corrupción, de seguridad de la información y seguridad digital en el Senado de la República, tendrá un carácter prioritario y estratégico, fundamentada en el modelo de operación por procesos, conforme a los parámetros del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG-, para lo cual se tendrán en cuenta los procesos estratégicos, misionales, de apoyo y de evaluación. Por tal razón, la identificación, análisis y valoración de los riesgos y controles, se circunscribe a los objetivos de cada proceso.

Periodicidad


La revisión al contenido de la Matriz de Riesgos Institucional del Senado de la República, se realizará como mínimo una vez al año o cuando las circunstancias lo ameriten, a partir de modificaciones o cambios sustanciales en el contexto estratégico, modificaciones en los procesos o procedimientos, o cualquier hecho sobreviviente externo o interno que afecte la operación de la entidad.

La verificación y evaluación de las matrices de riesgo, se llevará a cabo por parte de las líneas de defensa del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG -, de la siguiente manera: la primera línea de defensa estará a cargo de los líderes de proceso de manera trimestral, la segunda línea de defensa a cargo de la Dirección General Administrativa y la División de Planeación y Sistemas de manera semestral y la tercera línea a cargo de la Oficina Coordinadora del Control Interno de manera anual.

Metodología

La metodología aplicada para la administración de riesgos en el Senado de la República, está desarrollada con base en los lineamientos de la Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas emitida por el Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP), parámetros del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG-, la estructura del Sistema Integrado de Gestión – SIG y la guía de gestión del riesgo del Senado de la República.

Los riesgos de gestión, seguridad de la información y seguridad digital que se ubican en las zonas de riesgo moderada, alta y extrema junto con los riesgos de corrupción, deberán ser priorizados para efectos de ser monitoreados y para la implementación de acciones de respuesta o de controles, que permitan llevar el riesgo a un nivel menor del inicialmente identificado.

	Gestión de Calidad	CÓDIGO: GC-Pi02
	Política Integral de Administración del Riesgos	VERSIÓN: 008
	SENADO DE LA REPÚBLICA	FECHA DE APROBACIÓN: 2024-03-22

Dentro del Sistema de Gestión de Calidad de la Entidad se cuenta con el formato de mapa de riesgos identificado con el código GC-Fr08, para la consolidación de la Matriz de Riesgos Institucional, donde se desarrollan las etapas de gestión de riesgos que comprende las actividades de análisis del contexto del proceso, interno y externo, identificación y análisis del riesgo, valoración, evaluación, definición de controles para el tratamiento y seguimiento de las oportunidades de mejora.

Escenarios de pérdida de continuidad


La Entidad adopta el conjunto de escenarios de riesgo que corresponden a la descripción de situaciones que agrupa la ocurrencia de uno o más riesgos que generan la pérdida de continuidad en las actividades institucionales, con el propósito de diseñar estrategias conforme a lo señalado en la Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas emitida por el Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP).

Tipología del riesgo

De acuerdo con el mapa de procesos de la Entidad y acorde con la metodología adoptada, se han identificado los siguientes tipos de riesgos:

- *Riesgo estratégico*: es aquel asociado al logro de los objetivos de los procesos institucionales, que es identificado por los responsables de cada uno de los procesos.
- *Riesgo de corrupción*: es aquel que, por acción u omisión, mediante el uso indebido del poder, de los recursos o de la información, se lesionen los intereses de la Entidad y, en consecuencia, del Estado, para la obtención de un beneficio particular¹; es identificado por los responsables de cada uno de los procesos y se asocian al Mapa de Riesgos Institucional. La administración adoptada para su medición se basa en la guía expedida por la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República, denominada “Estrategia para la Construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano”.
- *Riesgos de seguridad digital*: “posibilidad de combinación de amenazas y vulnerabilidades en el entorno digital, puede debilitar el logro de objetivos económicos y sociales, afectar la soberanía nacional, la integridad territorial, el orden constitucional y los intereses nacionales. Incluye aspectos relacionados con el ambiente físico, digital y las personas.
- *Riesgos tecnológicos*: “posibilidad de ocurrencia de eventos que afecten la totalidad o parte de la infraestructura tecnológica (hardware, software, redes, etc.) de una entidad.

¹ Concepto guía estrategias para la construcción del Plan Anticorrupción- Secretaría de Transparencia – Presidencia de la República- 2015

	Gestión de Calidad	CÓDIGO: GC-Pi02
	Política Integral de Administración del Riesgos	VERSIÓN: 008
	SENADO DE LA REPÚBLICA	FECHA DE APROBACIÓN: 2024-03-22

- *Riesgo de cumplimiento:* “posibilidad de ocurrencia de eventos que afecten la situación jurídica o contractual de la organización debido a su incumplimiento o desacato a la normatividad legal y las obligaciones contractuales.
- *Riesgo Financieros:* es aquel relacionado con el manejo de recursos, la ejecución presupuestal, la elaboración de los estados financieros, los pagos y el manejo de los bienes.
- *Riesgo seguridad de la información:* en el contexto de los sistemas de gestión de seguridad de la información, los riesgos de seguridad de la información pueden expresarse como un efecto de incertidumbre sobre los objetivos de seguridad de la información. El riesgo de seguridad de la información está asociado con el potencial de que las amenazas exploten la vulnerabilidad de un activo de información o grupo de activos de información y, por lo tanto, causen daños a una organización.²
- *Riesgo fiscal:* Es el efecto dañoso sobre los recursos públicos y/o los bienes y/o intereses patrimoniales de naturaleza pública, a causa de un evento potencial.³
- *Riesgo de gestión:* posibilidad que suceda algún evento que tendrá impacto sobre el cumplimiento de los objetivos.


Clasificación de los riesgos

Permite agrupar los riesgos identificados, se clasifican cada uno de los riesgos en las siguientes categorías³:

- *Ejecución y Administración de Procesos:* Pérdida derivada de errores en la ejecución y administración de procesos.
- *Fraude Externo:* Pérdida derivada por fraudes generados por externos.
- *Fraude Interno:* Pérdida debido a actos de fraude en los que se involucra al menos un participante de la Entidad.
- *Fallas Tecnológicas:* Errores en hardware, software, telecomunicaciones, interrupción de servicios básicos.
- *Relaciones Laborales:* Pérdidas por acciones contrarias a las leyes o acuerdos de empleo, salud o seguridad.
- *Usuarios, Productos y Prácticas Organizacionales:* Falla, negligencia o incumplimiento de las obligaciones frente a los usuarios.
- *Daños Activos fijos / eventos externos:* Pérdida por daños o extravíos de los activos fijos por desastres naturales u otros riesgos/eventos.

² Definición tomada de la norma ISO/IEC 27000:2018

³ Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas, 2022

	Gestión de Calidad	CÓDIGO: GC-Pi02
	Política Integral de Administración del Riesgos	VERSIÓN: 008
	SENADO DE LA REPÚBLICA	FECHA DE APROBACIÓN: 2024-03-22

Niveles de aceptación del riesgo

Para el Senado de la República el nivel de aceptación del riesgo está sujeto al tratamiento, manejo y seguimiento a los riesgos que afectan el logro de los objetivos institucionales y son considerados para cada uno de los procesos.

Los riesgos calificados en zona baja cumplen con los criterios de aceptación de los riesgos, no es necesario poner controles y estos pueden ser aceptados y estar sujetos a monitoreo.

Los riesgos calificados en zona moderada, establecen acciones de control preventivas que permiten reducir la probabilidad de ocurrencia del riesgo y se hace seguimiento del mismo.


Los riesgos calificados en zona alta o extrema, se deben incluir en la Matriz de Riesgo Institucional y establecer acciones de control preventivas que permitan mitigar la materialización del riesgo y se debe hacer seguimiento.

En los riesgos de seguridad digital y seguridad de la información identificados como alto o extremo, se consolidará el plan de tratamiento de riesgos de Seguridad de la Información para su seguimiento.


Para los riesgos de corrupción no hay aceptación del riesgo, siempre deben conducir a formular acciones de fortalecimiento por parte de la entidad.

Responsables de la Gestión del Riesgo

Líneas de Defensa	Responsable	Responsabilidad frente al riesgo
Primera Línea	Líderes de Proceso	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Identificar y valorar los riesgos que pueden afectar los procesos a su cargo y actualizarlos cuando se requiera. ➤ Presentar informe semestral a DGA sobre la gestión del riesgo, la efectividad de los controles y proponer acciones de mejora para la gestión del riesgo del proceso a su cargo. ➤ Desarrollar ejercicios de autoevaluación para establecer la eficiencia, eficacia y efectividad de los controles.

 CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA <small>SENADO DE LA REPÚBLICA</small>	Gestión de Calidad	CÓDIGO: GC-Pi02
	Política Integral de Administración del Riesgos	VERSIÓN: 008
	SENADO DE LA REPÚBLICA	FECHA DE APROBACIÓN: 2024-03-22

		<ul style="list-style-type: none"> ➤ Informar a la Dirección General Administrativa y la División de Planeación y Sistemas (segunda línea) sobre los riesgos materializados en los procesos a su cargo. ➤ Reportar en el SIG, los avances y evidencias de la gestión de los riesgos de los procesos de los cuales son responsables (PE-Pr05 revisión por la dirección al Sistema Integrado de gestión).
Segunda línea	Dirección General Administrativa	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Establecer y aprobar la Política de administración del riesgo, la cual incluye los niveles de responsabilidad y autoridad. ➤ Analizar los cambios en el entorno (contexto interno y externo), que puedan tener un impacto significativo en la operación de la entidad y que puedan generar cambios en la estructura de riesgos y controles. ➤ Realizar revisión y análisis anual a los riesgos institucionales. ➤ Realizar seguimientos trimestrales a los riesgos institucionales. ➤ Retroalimentar al Comité de Gestión y Desempeño Institucional, sobre los ajustes que se deban hacer frente a la gestión del riesgo.
	División de planeación y Sistemas	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Asesorar a la Dirección General Administrativa en el análisis del contexto interno y externo, para la definición de la política de riesgo. ➤ Consolidar y publicar el Mapa de Riesgos Institucional. ➤ Acompañar, orientar y entrenar a los líderes de procesos en la identificación, análisis y valoración del riesgo. ➤ Monitorear los controles establecidos por la primera línea de defensa acorde con la información suministrada por los líderes de procesos. ➤ Supervisar en coordinación con los demás responsables de la segunda línea de defensa que la primera línea identifique, evalúe y gestione los riesgos y controles para que se generen acciones. ➤ Evaluar que los riesgos sean consistentes con la presente política de la entidad.

	Gestión de Calidad	CÓDIGO: GC-Pi02
	Política Integral de Administración del Riesgos	VERSIÓN: 008
	SENADO DE LA REPÚBLICA	FECHA DE APROBACIÓN: 2024-03-22

Tercera Línea	Oficina Coordinadora de Control interno	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Proveer el aseguramiento objetivo sobre la eficacia de la gestión del riesgo y control, con énfasis en el diseño e idoneidad de los controles establecidos en los procesos. ➤ El Comité debe subir el análisis de eventos y riesgos críticos ➤ Asesorar de forma coordinada con la Dirección General Administrativa, la División de Planeación y Sistemas, a la primera línea de defensa en la identificación de los riesgos institucionales y diseño de controles. ➤ Llevar a cabo el seguimiento a los riesgos consolidados en los mapas de riesgos. ➤ Recomendar mejoras a la política de administración del riesgo.
---------------	---	---

Divulgación

La gestión integral del riesgo debe ser un tema conocido por todos los servidores públicos de la Entidad, para lo cual se utilizarán los medios masivos de comunicación, para su divulgación al interior de cada uno de los procesos. De igual forma es responsabilidad de la División de Planeación y Sistemas publicarlos en la web, una vez sean aprobados y remitidos por los responsables de los procesos.



ASTRID SALAMANCA RAHIN
Directora General
Senado de la República

Elaboró: Cristian Alberto Buitrago Rueda – Contratista
Félix David Paternina Escobar – Contratista
Lina Marcela Piñero López – Contratista

Revisó: Lenin José Palomino Blanco – Jefe División Planeación y Sistemas